



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2014/MSI

SAN ISIDRO, 29 DE ENERO DE 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

En Sesión Ordinaria N° 03 de la fecha, y;

VISTO: El Pedido efectuado por la señorita Regidora Dania Coz Barón;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la señorita Regidora Dania Coz Barón informó al pleno del Concejo haber tomado conocimiento que el señor Félix Agapito Acosta – Gerente de Obras y Servicios Municipales ha venido percibiendo ingresos por su desempeño como Árbitro de diversas Entidades Públicas, situación que aparentemente implicaría un supuesto de doble percepción de ingresos por parte del Estado, por lo que solicita se efectúen las investigaciones que sean necesarias para la verificación correspondiente;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, por **UNANIMIDAD:**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Contraloría General de la República y Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro efectúen una investigación respecto a la presunta doble percepción de ingresos del Estado por parte del señor Félix Agapito Acosta – Gerente de Obras y Servicios Municipales, conforme lo expuesto y la documentación presentada en la Sesión de Concejo de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, así como de los Ministerios que contrataron los servicios del señor Félix Agapito Acosta, la situación hallada para su evaluación y acciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR a través de la Administración que el señor Félix Agapito Acosta informe respecto al supuesto caso de doble percepción y además de ser el caso, del tiempo en que ejerció dicha función; al tener una designación como funcionario público a tiempo completo y dedicación exclusiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
SECRETARIO GENERAL